

CHACRAS DE CORIA, 23 DE JULIO DE 2025.-

VISTO:

El **EXPEDIENTE N° 3277/2025**, en el cual se tramita la solicitud de **opción de permanencia** en la **ACTIVIDAD LABORAL DOCENTE UNIVERSITARIA**, presentada por la *Dra. Ing. Agr. Iris Edith PERALTA*, en el cargo de **Profesora Titular Interina, dedicación exclusiva**, en la Cátedra **BOTÁNICA AGRÍCOLA** del Departamento de Ciencias Biológicas de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento para la formalización de la mencionada opción prevista en el Art.1º, Inc. a). Apartado 2º de la Ley 26.508, está reglamentado en la Ordenanza N° 82/09-CS.

Que se adjunta a las presentes actuaciones el respectivo formulario de la opción realizada por la Dra. PERALTA.

Que la Comisión de Docencia, luego de analizar el expediente de referencia y, teniendo en cuenta todos los antecedentes que obran en el expediente de referencia, sugiere no avalar el pedido de opción de permanencia presentado.

Que, tratado por el Consejo Directivo, en sesión ordinaria del día 29 de mayo de 2025, y luego de un intercambio de opiniones sobre el tema, resolvió, por unanimidad, **no acceder** a lo solicitado.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- No acceder a la opción de permanencia en la ACTIVIDAD LABORAL DOCENTE UNIVERSITARIA solicitada por la *Dra. Ing. Agr. Iris Edith PERALTA* (DNI.13.569.346 - Leg.Pers. N° 18.893), en el cargo de **Profesora Titular Interina, dedicación exclusiva**, en la Cátedra de **BOTÁNICA AGRÍCOLA** del Departamento de Ciencias Biológicas de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 175

Prof. Dr. Ing. Agr. Rodrigo J. LÓPEZ PLANTEY
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO